



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



09 ✓

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3387-2015, promovido por el Sr. Yeem Henry Bellido Baez – Presidente del Comité de Gestión “Pro Pavimentación Jr. Callao 2da y 3ra cuadra de Angaraes de la Asociación de Propietarios “Torohuichccana” del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 3387-2015, promovido por el Sr. Yeem Henry Bellido Baez – Presidente del Comité de Gestión “Pro Pavimentación Jr. Callao 2da y 3ra cuadra de Angaraes de la Asociación de Propietarios “Torohuichccana” del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del referido Comité de Gestión de conformidad al acta de elección de fecha 24 de abril del 2015, que obra en el expediente;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección del Comité de Gestión, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 24 de abril del 2015, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 y en la Ley N° 27444 y demás conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Gestión: “Pro Pavimentación Jr. Callao 2da y 3ra cuadra de Angaraes de la Asociación de Propietarios “Torohuichccana” del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”, para el período de mandato de dos años comprendidos, a partir del día de su elección de fecha 24/04/2015 hasta el 23/04/2017, integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Yeem Henry Bellido Baez D.N.I. N° 28590613
- Secretario : Horacio Bellido Baez D.N.I. N° 28312972
- Tesorera : Kely Martínez Quispe D.N.I. N° 70139213
- Vocal I : Froilán Arotoma Huamaní D.N.I. N° 07402239
- Vocal II : Vilma Elisa Zea Quintanilla D.N.I. N° 31483377

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a la Presidenta del Comité de Gestión, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Wladimir Guillén Cancho
ALCALDE

